



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

EDICTO No. 024

cuatro (04) de mayo de 2026

La Administración Regional Área Económica Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**RESOLUCIÓN Nº 309-AS-ARZAEPP-2026-DPI
04 de mayo de 2026**

**LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL
PANAMÁ PACÍFICO**

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida de la mercancía retenida en la Zona Económica Especial Panamá Pacífico dentro del equipaje del señor **MARTA FERNANDEZ BLANCO**, con pasaporte No. **XDE446576**, nacionalidad española, que consistía en **TREINTA Y SIETE (37) GORRAS CON LA MARCA NIKE, VEINTICUATRO (24) GORRAS CON LA MARCA ADIDAS, SESENTA Y SIETE (67) GORRAS CON LA MARCA LA, NOVENTA NUEVE (99) GORRAS CON LA MARCA NY**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; Ley Nº35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.) 
MIGUEL DELGADO
Secretario Ad Hoc

(fdo.) 
LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Área Económica Especial Panamá Pacífico



Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (04) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL DELGADO
Secretario Ad- Hoc

LICDA. LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Área Económica Especial Panamá
Pacífico

Se fija el presente EDICTO a las 10:01 de la mañana del día de hoy 05 del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ dos mil veintiséis (2026).